

EXP. N° 005-2022

Mérida, 15 de diciembre de 2022

Ciudadana:

**YSMARY AMADORA ANGULO**

**C.I N° V-7.925.677**

**JEFE ANALISTA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTUDIANTIL (E4-N7) DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

Dirección laboral: Avenida 4 Bolívar, con calle 32, Edif. de Microscopia Electrónica de la ULA. 2 piso, Municipio Libertador, Mérida Estado Bolivariano de Mérida. **Dirección de habitación:** Paseo La Feria, Edificio Alto Bambú, piso 3, Apartamento 3-C, Jurisdicción del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida. **Correo electrónico:** [irancigloreth@hotmail.com](mailto:irancigloreth@hotmail.com) [ismariangulo@gmail.com](mailto:ismariangulo@gmail.com).

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública que señala: *"...En el quinto día hábil después de haber quedado notificado el funcionario o funcionaria público, la oficina de recursos humanos le formulara los cargos a que hubiere lugar. En el lapso de cinco días hábiles siguientes, el funcionario o funcionaria público consignara su escrito de descargo..."*. En tal sentido, este Órgano Instructor cumple en notificarle que debido al reporte de inasistencias injustificadas a su sitio de trabajo ciudadana: **YSMARY AMADORA ANGULO**, titular de la cédula de identidad N° V-7.925.677, quien ocupa el cargo de **ANALISTA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTUDIANTIL (E4-N7)**, adscrita a la **FACULTAD DE MEDICINA, CENTRO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, y en virtud del contenido de comunicación signada bajo el alfa numérico **CIP-INT004-22**, de fecha 21 de enero de 2022, dirigido a la Lcda. María Cecilia Ramírez, Directora de Personal de la Universidad de Los Andes, suscrita por la ciudadana Prof. Ana Virginia Redondo Grisolia, en su condición de Directora (E) del Centro de Investigaciones Psicológicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, mediante la cual expone: *"..Me he visto en la necesidad de comenzar un procedimiento administrativo disciplinario en la oficina a la Lic. Ysmary Amadora Angulo, tal como se hizo saber a su despacho en la comunicación CIP INT004.21 el día 01.12.2021...la finalidad de esta misiva es solicitar se canalice este caso a la brevedad posible para poder abrir averiguaciones y tomar medidas disciplinarias que se consideren pertinentes..."*. Comunicación que corre inserta en dos (02) folios útiles, marcados con la letra "A" del presente expediente disciplinario número **005-2022**. La referida documentación se acompaña con el siguiente documental:

- 1) Acta de Inasistencia de fecha 19 de noviembre de 2021, suscrito por la ciudadana Ana Virginia Redondo Grisolia Directora del Centro de Investigaciones Psicológicas, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, en presencia de miembros del CIP-ULA: la Aseador, ciudadana Marisela Guillén y el Prensista Litográfico, el ciudadano Reinaldo D'Jesús, dirigido a la Licenciada Ysmary Angulo, Analista de Información y Control Estudiantil del Centro de Investigaciones Psicológicas de la Universidad de Los Andes, el cual riel en un (01) folio útil, marcados con la letra "H", a través del cual expone:

*"...Se levanta la presente acta en conformidad con lo establecido en la Ley del Estatuto de la función Pública y después de haberse realizado tres amonestaciones vía web relativas a la falta como parte del procedimiento administrativo inmediato....."*  
... Omissis...



*"... la LIC. ISMARY (sic) ANGULO no se ha no se ha presentado a su puesto de trabajo, habiéndose ausentado por completo desde el 11 de octubre 2021 hasta el presente día..."*

*... Omissis...*

*"... no presentó justificativos que validaran su ausencia..."*

**2) Acta de Inasistencia, Oficio N° CIP INT002-21**, de fecha 26/11/2021, dicha acta es levantada por la Profesora Ana Virginia Redondo Grisolia, Directora (E) del Centro de Investigaciones Psicológicas de la Facultad de Medicina, en presencia de miembros del CIP-ULA: la Analista de Registro y Control Estadístico Jefe, ciudadana María Eugenia Rivas Rojas y la Oficinista, la ciudadana Yorley Gabriela Araujo Araujo, dirigido a la Licenciada Ysmary Angulo, Analista de Información y Control Estudiantil del Centro de Investigaciones Psicológicas de la Universidad de Los Andes, el cual riela en un (01) folio útil, marcado con la letra "I", a través del cual expone:

*"...Se levanta la presente acta en conformidad con lo establecido en la Ley del Estatuto de la función Pública y después de haberse realizado tres amonestaciones vía web y un acta de inasistencias (CIP INT001-21 del 19.11.21) relativas a la falta como parte del procedimiento administrativo inmediato....."*

*... Omissis...*

*"... la LIC. ISMARY (sic) ANGULO no se ha no se ha presentado a su puesto de trabajo, habiéndose ausentado por completo desde el 22 de noviembre 2021 hasta el presente día..."*

*... Omissis...*

*"... no presentó justificativos que validaran su ausencia..."*

**3) Acta de Inasistencia, Oficio N° CIP INT003-21**, de fecha 01/12/2021, dicha acta es levantada por la Profesora Ana Virginia Redondo Grisolia, Directora (E) del Centro de Investigaciones Psicológicas de la Facultad de Medicina, en presencia de miembros del CIP-ULA: el Profesor Titular, ciudadano José Guillermo Pérez Ramírez y EL Prensista Litográfico, el ciudadano Reinaldo Antonio D'Jesús Sánchez, dirigido a la Licenciada Ysmary Angulo, Analista de Información y Control Estudiantil del Centro de Investigaciones Psicológicas de la Universidad de Los Andes, el cual riela en dos (02) folios útiles, marcados con la letra "J", a través del cual expone:

*"...Se levanta la presente acta en conformidad con lo establecido en la Ley del Estatuto de la función Pública y después de haberse realizado tres amonestaciones vía web y dos actas de inasistencias (CIP INT001-21 del 19.11.21 y CIP INT002-21 del 26.11.21) relativas a la falta como parte del procedimiento administrativo inmediato....."*

*... Omissis...*

*"... la LIC. ISMARY (sic) ANGULO no se ha no se ha presentado a su puesto de trabajo, habiéndose ausentado por completo desde el 23 de noviembre 2021 hasta el presente día..."*

*... Omissis...*

*"... no presentó justificativos que validaran su ausencia..."*

**4) Copias del control de asistencia**, de fechas: 11, 13, 16, 17, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29 del mes de octubre, 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, del mes de noviembre, y 01 de diciembre del 2021. Se inserta en nueve (09) folios útiles, marcados con la letra "K".

**5) Oficio N° CIP-INT004-21**, de fecha 01/12/2021, suscrito por la Prof. Ana Virginia Redondo Grisolia, con el carácter de Directora (E) del Centro de Investigaciones Psicológicas de la Facultad de Medicina, dirigido a la Licenciada María Cecilia Ramírez y el Licenciado Leonardo Fuentes, Analista de RRHH de la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes, el cual riela en dos (02) folios útiles, marcados con la letra "L", por medio del cual expone:



*"...A la LIC. YSMARY ANGULO, titular de la CI 7.925.677, quien cumple funciones de ANALISTA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTUDIANTIL, se le han levantado las actas anexas por no haberse presentado a su puesto de trabajo en el horario establecido..."*

Así mismo, se practicaron las siguientes actuaciones:

1. Acta de declaración de fecha dieciséis (16) de marzo de 2022, realizada a la ciudadana Ana Virginia Redondo Grisollá, Directora (E) del Centro de Investigaciones Psicológicas de la Universidad de Los Andes, que corre inserta a los folio treinta y seis (36) y su vuelto del expediente N° 005-2022.
2. Acta de declaración de fecha dieciséis (16) de marzo de 2022, realizada a la ciudadana Marisela Guillén Chacín, en su condición de testigo con el cargo de aseo en el Centro de Investigaciones Psicológicas de la Universidad de Los Andes, la cual corre inserta al folio cuarenta y tres (43) del expediente N° 005-2022.
3. Acta de declaración de fecha dieciséis (16) de marzo de 2022, realizada al ciudadano D<sup>o</sup> Jesús Sánchez Reinaldo, en su condición de testigo con el cargo de Prensista Litográfico del Centro de Investigaciones Psicológicas de la Universidad de Los Andes, la cual corre inserta al folio cuarenta y cuatro (44) del expediente N° 005-2022.
4. Acta de declaración de fecha diecisiete (17) de marzo de 2022, realizada como testigo a la ciudadana María Eugenia Rivas Rojas con el cargo de Analista de Registro y Control Estadístico Jefe, del Centro de Investigaciones Psicológicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, la cual corre inserta al folio cuarenta y cinco (45) del expediente N° 005-2022.
5. Acta de declaración de fecha diecisiete (17) de marzo de 2022, realizada al ciudadano José Guillermo Pérez Ramírez, con el cargo de Profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, la cual corre inserta al folio cuarenta y seis (46) del expediente N° 005-2022.
6. Estatus Legal de la Funcionaria ante el Centro de Investigaciones Psicológicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, la cual corre inserta al folio setenta y siete (77) del expediente N° 005-2022.
7. Acta de Inspección de Cotejo al Libro de Control de Asistencia de fecha 30.11.2022, en el cuaderno de control de asistencia del personal técnico y administrativo del CIP, la cual corre inserta al folio setenta y ocho (78) del expediente N° 005-2022.

Ahora bien, se observó que no presentó reposos médico ni justificativos dentro del lapso legal de cuarenta u ocho (48) horas para que el funcionario o funcionaria consigne ante el supervisor inmediato el documento que justifique sus inasistencias, en aplicación analógica de la Ley sustantiva laboral del Parágrafo Único parte *in fine* del artículo 37 del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo que señala:

*"(...) Con el objeto de enervar eventuales medidas disciplinarias, el trabajador o trabajadora deberá notificar a su patrono o patraña, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, la causa que justificare su inasistencia al trabajo".*



Asimismo, se evidencia que de las pruebas agregadas al presente expediente N° 005-2022, se evidencia que usted no ha asistido a su sitio de trabajo en un lapso de tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos. En consecuencia, ha abandonado de manera injustificada sus labores en el Centro de Investigaciones Psicológicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, debido a que no consta el debido justificativo que avale sus ausencias ante su superior inmediato y el motivo de sus inasistencias a su sitio de trabajo durante los días: ***lunes once (11), miércoles trece (13), miércoles veinte (20), lunes veinticinco (25) de octubre de 2021; martes dos (02), lunes ocho (08), miércoles diez (10), martes dieciséis (16), miércoles veinticuatro (24), martes treinta (30) de noviembre de 2021,*** lo que constituye una conducta omisiva al no justificar sus ausencias laborales en el tiempo legal y oportuno, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes ante su jefe inmediato y superior jerárquico.

De acuerdo a los hechos denunciados, hacen que esta conducta se enmarque en las causal 9 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública que señala:

***"Artículo 86: Serán causales de destitución (...) 9. Abandono injustificado al trabajo durante, tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos".***

En este sentido de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, procedemos a notificarle que de acuerdo con la documentación que corre agregada en el expediente identificado bajo el N° 005-2022, existen suficientes pruebas para considerarla incurso en la causal de destitución prevista en el numeral 9 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, es decir, el ***abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos,*** por cuanto ha incumplido con la asistencia durante tres días en el lapso de treinta días continuos al sitio de trabajo, durante el período comprendido entre los días ***lunes once (11), miércoles trece (13), miércoles veinte (20) de octubre de 2021; lunes veinticinco (25), martes dos (02) de noviembre de 2021, lunes ocho (8) de noviembre de 2021, miércoles diez (10) de noviembre de 2021, martes dieciséis (16) de noviembre de 2021, miércoles veinticuatro (24) de noviembre de 2021, martes treinta (30) de noviembre de 2021.*** Siendo verificadas las ausencias reportadas mediante Acta de cojeto de asistencia realizada el día treinta (30) de noviembre de 2022 que reposa en el cuaderno de Asistencia del personal Técnico y Administrativo que labora en el Centro de Investigaciones Psicológicas de la Facultad de Medicina desde el año 2019, año 2020, y desde octubre y noviembre del 2021.

La presente notificación se realiza con el objeto se sirva dar contestación a los cargos que se le imputan mediante **escrito de descargo** que debe ser presentado dentro del lapso de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación por ante la ***Oficina de la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes, piso 6 del Edificio Administrativo de la ULA, ubicado en la Avenida Don Tulio Febres Cordero, Mérida, municipio Libertador, del estado Bolivariano de Mérida.*** De ser impracticable la presente notificación de manera personal se realizará la ***notificación de cargos*** vía electrónica y la publicación de esta NOTIFICACIÓN se realizará en el portal web de la Dirección de Personal (***www.ula.ve/personal***) en un todo de acuerdo a la parte *in fine* del artículo 89 numeral 3 y de acuerdo al contenido del artículo 2 numeral 7 del Decreto 6.649 de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.146 del 25 de marzo de 2009, en concordancia con artículo 6 de la Ley Orgánica de Simplificación de Trámites Administrativos y el artículo 4 de la Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, a los fines de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa se procederá a su remisión vía correo electrónico a las siguientes direcciones personales: ***irancigloreth@hotmail.com*** ***ismangulo@gmail.com*** teniéndose por notificada de la ***Formulación de los cargos*** que se le imputan a los cinco (05) días continuos siguientes de las referidas publicaciones y transmisión por





correo electrónico que constan en el expediente N° 005-2022. El **escrito de descargo** deberá presentarlo por sí misma o por su apoderado legal o representante, en horario administrativo de la ULA de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a una de la tarde (01:00 p.m.) en un todo de conformidad con la Resolución aprobada por el Consejo Universitario **CU-0517/21** de fecha 04 de octubre de 2021, por ante la Oficina de la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes, Edificio Administrativo de la ULA, piso 6, ubicado en la Avenida Don Tulio Febres Cordero, Municipio Libertador de Mérida, Estado Bolivariano de Mérida. Una vez agotado el lapso para el acto de descargo, de pleno derecho se abrirá un lapso de cinco (5) días hábiles para promover y evacuar las pruebas que considere convenientes en su defensa, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 89 de la referida Ley.

Así mismo, le informamos que es su derecho tener acceso al Expediente Disciplinario signado con el N° 005-2022, así como a la debida asistencia jurídica que considere necesaria a efecto de ejercer su derecho a la defensa sobre los supuestos hechos que se denuncian en su contra, en un todo a lo establecido en el artículo 49 numeral 3 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Notificación que hacemos para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

Lic. Maria Cecilia Ramírez  
Directora de Personal de la ULA  
Órgano Instructor



Francys Izarra Puente

Alba Carolina Trejo Franco

Abogados Instructores

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Exp. 005-2022